



GERENCIA REGIONAL

004778

2019-GRLL-GGR/GRSE

Resolución Gerencial Regional

05 DIC 2019

Trujillo,

VISTO: el Informe N° 025-2019-GRELL-GGR/GRSE-SGGP-EE con un total de ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con R.M. N° 712-2018-MINEDU, se establecieron las Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019, en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.

Que, en la Resolución Ministerial antes mencionada tiene como objetivo, orientar a los equipos directivos y demás integrantes de la comunidad educativa de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica en las acciones que garanticen el desarrollo óptimo del año escolar.

Que, es pertinente aprobar lineamientos que orienten las acciones y procedimientos técnico - pedagógicos y administrativos para la finalización del año escolar 2019, en las Instituciones Educativas, Públicas y Privadas de Educación Básica y Técnico Productivo del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, teniendo en cuenta las normas antes indicadas;

Que, es facultad de la Gerencia Regional de Educación La Libertad establecer lineamientos de finalización del año escolar para orientar el trabajo en las Instituciones de Educación Básica, Técnico Productiva, Superior Pedagógica y Tecnológica de la Región;

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante Informe N° 025-2019- GRELL-GGR/GRS-SGGP-EE;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 - ED y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-12-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR los lineamientos para la finalización del año escolar 2019 en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

Artículo Segundo: DISPONER que las Unidades de Gestión Educativa Local, a través del Área de Gestión Pedagógica, realicen la asistencia técnica y monitoreo en las Instituciones Educativas de su jurisdicción para el cumplimiento de los Lineamientos de Finalización del Año Escolar 2019.

Artículo Tercero: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, realice la asistencia técnica y monitoreo en las Unidades de Gestión Educativa local, para el cumplimiento de los Lineamientos de Finalización del Año Escolar 2019.

Artículo Cuarto: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica y UGEL de la región La Libertad en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten Signature]
Dr. Oster Waldimer Paredes Fernandez
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



OWPF/G-GRSE
WALQ/SGGP
LDDC/EE
Proyecto N° 113 -2019-SGGP



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. Es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines

[Handwritten Signature]
Mg. Mili Esmeralda Florian Castillo
RESPONSABLE DEL AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO



**LINEAMIENTOS PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2019 EN LAS
INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA DE LA REGIÓN LA LIBERTAD**

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos técnico pedagógicos y administrativos para el desarrollo de las actividades de finalización del año escolar 2019, en las instituciones y programas educativos de educación básica y técnico productivos públicos y privados del ámbito de la región La Libertad.

2. OBJETIVOS

- a. Precisar las responsabilidades a nivel de GRELL, UGEL, IIEE y Programas de Educación Básica y Técnico Productivos, garantizando una correcta finalización del Año escolar 2019.
- b. Orientar al personal directivo, docente y administrativo para que implemente las actividades de fin de año escolar 2019 en el marco de las actividades previstas en la RM. N°712 -2018-MINEDU.
- c. Evaluar la gestión directiva y docente realizada en cada una de las IIEE y Programas a fin de tomar decisiones para mejorar la gestión escolar en el año 2020 en favor del desarrollo educativo de la región La Libertad.
- d. Identificar los logros y dificultades en la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica para plantear propuestas de mejora.

3. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- c. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por DS 004-2013-ED.
- d. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, modificada mediante la Ley N°27665 y su Reglamento aprobado por D.S. N°009-2006-ED.
- e. Ley 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de Padres de familia en las II.EE. públicas y su reglamento aprobado por decreto Supremo N° 004-2005-ED.
- f. Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD y su reglamento aprobado por D.S. N° 048-2011-ED.
- g. D.S. N° 008-2006-ED, Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en las II.EE. Públicas.
- h. R.M. N° 0069-2008-ED, que aprueba la Directiva 01-2018-VMGP/DIGEBE sobre "Normas para la matrícula de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva.
- i. R.M. N° 712-2018-MINEDU, Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019, en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.



- j. R.M. N°321-2017-MINEDU, modificada por la RM N° 396-2018-MINEDU y R.S.G. 014-2019- MINEDU, mediante la cual se establecieron diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas, y modifican o derogan diversas disposiciones normativas.
- k. R.M. N°600-2018-MINEDU "Disponen que instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, incorporen las "Semanas de la Lucha contra la Anemia" en la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de su Calendario Cívico Escolar".
- l. R.M. N° 353-2018-MINEDU Aprueban Norma Técnica "Normas para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria".
- m. R. M. N° 137-2019-MINEDU - Aprueban «Norma Técnica que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas en Gobiernos Regionales durante el año 2019»
- n. R.V.M. N° 025-2019-MINEDU – aprueba la Norma Técnica que orienta el Proceso de Evaluación de los Aprendizajes de los estudiantes de la II.EE. y programas educativos de la Educación Básica.
- o. R.V.M. N° 0018-2007, que aprueba el cuadro de equivalencias de la Educación Básica Alternativa con la Educación Básica Regular y la Educación de Adultos.
- p. R.V.M. N°036-2015-MINEDU, Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI.
- q. R.V.M. 011-2019-MINEDU. Aprueba lineamientos para elaboración de instrumentos de gestión.
- r. R.V.M. 024-2019-MINEDU. Aprueba la Norma Técnica para la implementación del Currículo de Educación Básica.
- s. R.V.M. 272-2019-MINEDU. Norma técnica para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2020.
- t. R.S.G. N° 326-2017-MINEDU, Aprueba Norma Técnica denominada "Normas para el registro y control de asistencia y su aplicación en la Planilla Única de Pagos de los profesores y auxiliares de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento ".

4. ALCANCES

- a. Gerencia Regional de Educación La Libertad.
- b. Unidades de Gestión Educativa Local de la Región La Libertad.
- c. Instituciones, programas educativos públicos y privados de Educación Básica, del ámbito de la Región La Libertad.

5. RESPONSABLES:**5.1 Gerencia Regional de Educación La Libertad:**

- Gerente Regional de Educación.
- Sub Gerencia de Gestión Pedagógica.
- Sub Gerencia de Gestión Institucional.
- Sub Gerencia de Administración.
- Sub Gerencia de Promoción, Cultura y Deporte.

5.2 Unidad de Gestión Educativa Local:

- Director (a) de UGEL.
- Área de Gestión Pedagógica.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.

5.3 A nivel de Institución Educativa/Programa Educativo:

- Director (a).
- Sub-director (a).
- Jefes/Coordinadores.
- Docentes.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1** El año escolar 2019 concluye, el 31 de diciembre, según la calendarización y/o recalendarización aprobada en cada institución educativa, además habiendo cumplido con el número de horas establecidas, para cada nivel o modalidad. Garantizando la permanencia del personal docente para asegurar las actividades de planificación estipulados en la norma.
- 6.2** Concluidas las labores escolares en las instituciones y programas educativos se deberá priorizar el ingreso en el SIAGIE de las notas correspondientes al alumnado del 2° y 5° grado de secundaria de Educación Básica; y en el caso del alumnado del 4° grado de ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa en las actas consolidadas de evaluación. Esto permitirá que las instituciones educativas atiendan preferentemente la emisión de los certificados de estudio a favor de este grupo poblacional, extendiéndoles dicho documento para su oportuna presentación a los Colegios de Alto Rendimiento, Institutos y Universidades, en caso de solicitarlo para su postulación.
- 6.3** En el acto de clausura, los directivos y docentes de las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica y Técnico productivo y, teniendo como referencia las actas de evaluación integral de los aprendizajes, entregarán a los padres de familia, tutores legales y/o apoderados el informe con los resultados de los logros de aprendizaje de los estudiantes generados por el Sistema de Información de Apoyo de la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), por ello los resultados de los aprendizajes de los estudiantes en inicial, primaria y primer grado de secundaria en Educación Básica es LITERAL Y DESCRIPTIVO, solo vigesimal en los grados de segundo a quinto de Educación Secundaria.
- 6.4** En los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) se entregarán a los estudiantes la Libreta de Información EBA. En EBE debe entregarse además el Plan de Orientación Individual (POI) a los padres de familia, tutores legales y/o apoderados.

- 6.5 Las instituciones y programas educativos deberán presentar a la Unidad de Gestión Educativa local **el Informe de Gestión Anual 2019**. Este informe tendrá una extensión máxima de 5 páginas y contendrá el reporte del cumplimiento de los cinco compromisos de Gestión Escolar, teniendo en cuenta los indicadores y prácticas clave previstas en la R.M. N° 712-2018-MINEDU.
- 6.6 Los directores de las instituciones, programas educativos y Centros de Educación Técnico-Productiva, son responsables del cumplimiento estricto de estas disposiciones, bajo responsabilidad.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1 Actividades a implementar y presentar por las Instituciones y Programas Educativos:

7.1.1 De la I.E. a la UGEL: (hasta la segunda semana de enero)

Presentar la siguiente documentación en CD (formato Word y Excel); ingresarlo por trámite documentario dirigido al Área de Gestión Pedagógica (previa verificación por el Especialista de Educación responsable), quien a su vez alcanzará a las otras áreas los documentos que les corresponda, utilizando los medios informáticos disponibles.

- **Informe de Gestión Escolar Anual 2019.**

Es el documento elaborado por el director de la institución educativa, con la colaboración del personal directivo, docente, auxiliar y administrativo, en un máximo de cinco páginas. Da a conocer la gestión realizada por la institución o programa educativo durante el año 2019 y contiene los hechos más relevantes de los servicios brindados. El informe se elaborará tomando en cuenta los cinco Compromisos de Gestión Escolar, tomando como referencia los indicadores de seguimiento y las prácticas clave previstas en la R.M. N° 712-2018-MINEDU y los Momentos del Año Lectivo, los cuales forman parte de la estructura del informe (anexo 04).

La presentación de dicho informe se hará según cronograma de UGEL, Incluyéndose además, lo siguiente:

De las Instituciones de Educación Básica Regular:

- Informe de logros, dificultades y sugerencias respecto al trabajo colegiado, atención a padres y asesoramiento a los estudiantes del nivel secundario, (anexo 1).
- Sugerencias para mejorar los programas e intervenciones en el año 2020: Acompañamiento Polidocente y Multigrado, Jornada Escolar Completa-JEC, Programa Nacional de alimentación Qali Warma y del Comité de Alimentación Escolar (CAE), Prevención del Consumo de Drogas, Promotores de tutoría, Fortalecimiento de Educación Física y Deporte, Prevaed, entre otros (anexo 2).
- Logros y dificultades en la implementación de las directivas y lineamientos regionales vigentes aprobada con RGR, por ejemplo: La Lucha contra la Anemia.
- Cuadro que consigna a los diez (10) primeros estudiantes que poseen los más altos promedios en base a la verificación de las actas de evaluación de los cinco (05) grados de estudios cursados y los certificados de estudios de

los estudiantes que cursaron estudios en otra institución educativa. Este cuadro **será elaborado antes de la fecha de Clausura del Año Escolar** y servirá de base para determinar los beneficiarios y aprobar el correspondiente orden de mérito, hecho que debe quedar registrado, según corresponda.

- Resolución Directoral en el que se establece el cuadro de méritos de los estudiantes que lograron los cinco (5) primeros puestos del nivel Secundaria de EBR, en el marco de lo establecido en la R.V.M. N° 025-2019-MINEDU.
- Relación de estudiantes inclusivos en las IIEE y programas educativos de EBR, así como los logros y dificultades en el desarrollo de competencias (anexo 5).

De las Instituciones de Educación Básica Alternativa:

- Los Directores deberán informar sobre el funcionamiento de los periféricos con su correspondiente Resolución Directoral de aprobación y, los resultados del monitoreo ejecutado, previstos en su plan de monitoreo y acompañamiento, indicando logros, dificultades y sugerencias.
- Informe de logros sobre el funcionamiento de la modalidad semi presencial y a distancia, según corresponda y sus propuestas para el año 2020.
- Resolución Directoral en el que se establece el cuadro de méritos de los cinco (5) primeros puestos, en base a la R.V.M. N°025-2019-MINEDU.

De las Instituciones de Educación Básica Especial:

- Informe de logros y dificultades de las actividades de gestión y pedagógicas del año 2019 y acciones a implementar el 2020 (anexo 3).
- Informe de acciones desarrolladas para la implementación del CNEB, así como de su diversificación, contextualización y adecuación a las características de los estudiantes que presentan discapacidad.
- Informe de Estrategias desarrolladas para el Trabajo con Familias.
- Relación de estudiantes que egresan de los CEBE y acciones de proyección para su inclusión familiar y laboral.
- Informe de participación en las Campañas de Sensibilización.
- Informe de los logros y dificultades del servicio que desarrolla el equipo SAANEE en la atención a los niños y niñas con discapacidad, talento y /o superdotación incluidos en la EBR y Técnico Productivo.
- Informe del equipo SAANEE, en la asistencia a familias, acompañamiento y asesoramiento pedagógico de las instituciones educativas regulares a su cargo.
- Informe de la población atendida en los PRITE, así como de las acciones desarrolladas con fines de prevención, detección y atención oportuna a niños y niñas con discapacidad.
- Informe del CREBE sobre las acciones realizadas en el presente año, en la atención técnico profesional y producción de material diferencial para estudiantes con discapacidad.
- Actas de fin de año de todos los grados y niveles (también será presentado en físico).



7.2. Informe de actividades a implementar por la UGEL:

- La UGEL, recepcionará los documentos alcanzados por los directores de las instituciones y programas educativos, a través del Área de Gestión Pedagógica; quien, a su vez, deberá alcanzar a las otras áreas la documentación que les corresponda, utilizando los medios informáticos disponibles.
- Presentará, hasta el 31 de Enero de 2020, a la GRELL por trámite documentario, dirigido a la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, en CD (formato Word y Excel), el Informe de Gestión Anual consolidado. Además, incluirá, como anexos, dentro de este informe:
 - a) El balance del cumplimiento del Plan de Implementación del CNEB considerando las líneas de acción (anexo 06).
 - b) El consolidado de los logros, dificultades y sugerencias reportados por las IIEE sobre los programas e intervenciones pedagógicas del MINEDU y GRELL (anexo 2).
 - c) El consolidado del cumplimiento, logros y dificultades en la implementación de las directivas y lineamientos regionales vigentes aprobados con RGR, por ejemplo: La Lucha contra la Anemia.
 - d) Consolidado de las actividades implementadas que respondan a las Líneas de Acción de la GRELL (anexo 07).

7.3. Actividades a Implementar por la GRELL:

- Consolidación y sistematización de los informes de Gestión Educativa Anual presentados por las UGEL, para una adecuada toma de decisiones a nivel de la región.
- Presentación de los resultados 2019 teniendo en cuenta las Líneas de Acción de la GRELL, para el planteamiento de metas 2020.

7.4. Información complementaria para el cierre del año 2019:

Es aquella información que forma parte de *la gestión de la institución o programa educativo* y deberá ser elaborado antes del cierre del año escolar con la participación de la comunidad educativa, para su respectivo tratamiento, la que permanecerá en el archivo de la Institución Educativa y NO será remitida a la UGEL en físico (salvo que sea requerida expresamente):

- Proyecto Educativo Institucional.
- Reglamento Interno.
- Proyecto Curricular Institucional (PCI).
- Plan Anual de Trabajo (PAT).
- Plan de Gestión de Riesgos.
- Actas consolidadas de Evaluaciones debidamente firmadas.
- Información sobre excedente y déficit de materiales y recursos educativos en las instituciones Educativas.
- Inventario de bienes y enseres de la I.E.



Tutoría y Orientación Educativa:

- Resolución Directoral que conforma el comité de tutoría y orientación educativa.
- Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar y los documentos anexos en la RM N° 396-2018-MINEDU.
- Informe sobre las acciones de Tutoría y Orientación Educativa.
- En cada institución focalizada, se deberá organizar un archivo del informe de la implementación del programa de Prevención de Consumo de Drogas (las cuatro acciones de Prevención del consumo de drogas ejecutados por los estudiantes) GRELL-DeVida, del SISEVE y proyectos relacionados con la convivencia Escolar, con todas las funciones de verificación.

Gestión de Riesgo de Desastres.

- Informe de Gestión de Riesgo de Desastres 2019.
- Plan de Gestión de Riesgos y Desastres 2019.
- Plan de Contingencia ante sismos y Tsunamis, lluvias e inundaciones y Riesgos Social 2019, de acuerdo al contexto.

8. ACCIONES PREVIAS PARA EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2020.**Se debe realizar las siguientes acciones:**

- Las IIEE de Educación Básica y CETPRO como parte del proceso de planificación para el año lectivo 2020, deben INCORPORAR en todos los documentos de gestión el **servicio educativo inclusivo** (previsión del porcentaje de matrícula, adecuación curricular en Proyectos de Aprendizaje, Unidad Didáctica y sesiones, materiales educativos, etc.)
- Elaboración del cuadro de horas para el año 2020, de acuerdo a las disposiciones y orientaciones que establece la Norma Técnica aprobada mediante RVM N° 272-2019-MINEDU.
- La planificación de la MATRICULA ESCOLAR 2020 se hará en estricto cumplimiento de lo previsto en la R.M. N° 665-2018-MINEDU, R.V.M. 220-2019-MINEDU y los lineamientos dispuestos por la Gerencia Regional de Educación La Libertad, para ello es necesario:
 - Analizar las estrategias implementadas para la retención y promoción de estudiantes en el 2019.
 - Definir las metas de atención 2020 y publicar el número de vacantes, junto con el cronograma de matrícula.
 - Implementar estrategias de difusión de la calidad de servicio y captación de estudiantes para alcanzar las metas. Es obligatorio para aquellas instituciones educativas que, en los últimos años, muestran disminución en sus metas de atención; estas acciones son de responsabilidad del personal directivo, docente, auxiliar y administrativo.
 - Los Directores son responsables del cumplimiento de la R.G.R. N° 005138-2015-GRLL-GGR/GRSE quedando prohibido condicionar la matrícula al pago anticipado de cuotas o colaboraciones.

- En los CEBA, que requieren ampliar la forma de atención semi presencial y distancia para el año 2020, deben presentar su proyecto de acuerdo a normatividad.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 9.1. Los directores de las instituciones Educativas públicas y privadas son responsables de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento.
- 9.2. El programa de recuperación pedagógica se implementará teniendo en cuenta el D.S. 011-2012-ED y la norma técnica que orienta el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la educación básica aprobada por la R.V.M. 025-2019-MINEDU.
- 9.3. El director de cada I.E. y programas educativos deberá prever el cuidado y conservación del material educativo existente y/o mobiliario y equipos que será utilizado en el año escolar 2020.
- 9.3. La GRELL, es responsable de absolver los aspectos no contemplados en el presente documento.
- 9.4. La Dirección de cada UGEL y la GRELL, implementarán medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los presentes lineamientos en Educación Básica y Técnico Productivo.
- 9.5. El presente documento será publicado en los medios de comunicación oficiales de la GRELL y de UGEL.

Trujillo, Noviembre de 2019.



OWPF/G-GRSE
WALQ/SGGP
Jefes/AGP
Equipo/Especialistas

004778

**ANEXO 01: CUADRO DEL TRABAJO COLEGIADO, ATENCIÓN A PADRES Y
ASESORAMIENTO A ESTUDIANTES**

GRUPO FOCALIZADO	LOGROS	DIFICULTADES	SUGERENCIAS
Trabajo Colegiado			
Atención a PP.FF.			
Asesoramiento a Estudiantes			

**ANEXO 02: CUADRO DE SUGERENCIAS PARA LA MEJORA DE LOS PROGRAMAS E
INTERVENCIONES DEL MINEDU Y GRELL – 2019**

N°	INTERVENCIÓN	SUGERENCIA DE MEJORA
01	Acompañamiento en instituciones educativas polidocentes.	
02	Acompañamiento en instituciones educativas Unidocente y Multigrado	
04	Jornada Escolar Completa (JEC).	
05	Implementación en Currículo Nacional.	
06	Talleres deportivos – recreativos.	
07	Programa Nacional de Alimentación Qali Warma y del Comité de Alimentación Escolar (CAE).	
08	Prevención del Consumo de Drogas.	
09	Prevaed.	
10	Otro.	



ANEXO 03: CUADRO DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS Y DE GESTIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – 2019

	ACTIVIDAD	LOGROS	DIFICULTADES	SUGERENCIAS
PEDAGÓGICAS				
DE GESTION				



ANEXO 04: ESQUEMA DE INFORME DE GESTIÓN ANUAL**I. ANTECEDENTES**

Referencias normativas y administrativas que generaron para la implementación y ejecución de los Compromisos de Gestión en la I.E/UGEL

II. ANÁLISIS

Detallar actividades/acciones según indicadores de seguimiento y prácticas clave para la I.E. de R.M. N° 712-2018-MINEDU.

N°	RESULTADOS DE GESTIÓN ESCOLAR	LOGROS	DIFICULTADES
1	Progreso de los aprendizajes de las y los estudiantes.		
2	Acceso y permanencias de las y los estudiantes.		
3	Cumplimiento de la calendarización y gestión de las condiciones operativas de la I.E.		
4	Acompañamiento y monitoreo a los docentes para la mejora de las prácticas pedagógicas orientadas al logro de aprendizajes.		
5	Gestión de la convivencia escolar.		

III. CONCLUSIONES**IV. SUGERENCIAS**

ANEXO



FIRMA

ANEXO 05: RELACIÓN DE ALUMNOS INCLUIDOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE INCLUIDO	GRADO DE ESTUDIO	TIPO DE DISCAPACIDAD	CARNET DE DISCAPACIDAD	REGISTRADO EN EL RNEE	NOMBRE DEL CEBE AL QUE PERTENECE EL SAANEE	CODIGO DEL LOCAL DEL CEBE	MODALIDAD DE LA IIEE INCLUSIVA	CODIGO DEL LOCAL DE LA IIEE INCLUSIVA



004778

ANEXO 06: CUADRO PARA EL BALANCE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CNEB

LÍNEAS DE ACCIÓN	LOGROS	DIFICULTADES	PROPUESTAS DE MEJORA
1. Normativa			
2. Asistencia técnica y formación docente en servicio			
3. Recursos educativos			
4. Comunicación e incidencia			
5. Monitoreo y evaluación			
6. Sistematización e investigación			

ANEXO 07: CUADRO CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES IMPLEMENTADAS SEGÚN LAS LÍNEAS PEDAGÓGICAS REGIONALES

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	PROPUESTAS DE MEJORA
Gestión de Currículo		
Gestión del desarrollo Docente, Directivo y Administrativo		
Investigación e Innovación Educativa		
Promoción de la cultura y deporte		
Mejoramiento de la educación superior y técnica		
Gestión Moderna y Territorial		

